



RESOLUCIÓN Nº 690/2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vista la propuesta elevada a este órgano de contratación, por parte de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Regional de Málaga, Central Provincial de Compras de la provincia de Málaga, en solicitud de aprobación del expediente administrativo para la contratación del

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, ALTA TECNOLOGÍA, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, (BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo relativo a la contratación del

SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, ALTA TECNOLOGÍA, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD.

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto que de él se derive, así como la apertura del procedimiento de adjudicación por el siguiente procedimiento y tramitación:

- o **Procedimiento:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD art. 168 a) 2º de la LCSP
- o **Tramitación:** ORDINARIA.

SEGUNDO.- No procede **Revisión de Precios**, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Expresar que dicha necesidad de contratación externa a realizar, radica en la carencia de medios personales y materiales disponibles en los Centros Sanitarios destinatarios.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA,**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	03/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmTZZS6HZAA3EAZ3ME7JT785S5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	